**ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO :** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión ordinaria a las nueve horas del día **viernes veintidós de octubre de 2021**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración de la Agenda agregando los siguientes puntos:-modificación del horario laboral para el personal operativo de Medio Ambiente de la Municipalidad. -se solicita Autorizar al Tesorero Municipal Rafael Rivas Rivera, emita cheque a nombre de FAUSTO NOE ZAVALA, por la cantidad de $100.00 en concepto de complemento del segundo pago parcial.-Jefe Jurídico remite las observaciones de las Audiencias sostenidas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que se subsanen. -UDU remite la Carpeta que contiene el proyecto “BACHEO DE CALLES Y PASAJES URBANIZACION ALTAVISTA. - Tesorero Municipal autorizarle para que aperture cuenta corriente en Banco Hipotecario, con el nombre BACHEO DE CALLES Y PASAJES URBANIZACION ALTAVISTA. -Tesorero Municipal se le autorice para que realice en el Banco Hipotecario el cierre de la cuenta bancaria de la Municipalidad “adoquinado de un tramo de calle principal Lotificación las Rosas, Tonacatepeque. -**se** autoriza a la Encargada de Presupuesto realice reprogramación al presupuesto municipal 2021 para la contratación de empleados eventuales; - presentación del presupuesto para la celebración tradicional de manera simbólica el DIA DE LA CALABIUZA, uno de noviembre año 2021.luego se dio un espacio de audiencias, agregándose la participación de: I) las Representantes del Complejo Educativo Ricardo Poma, quienes manifiestas que ellas siempre han estado al día con el pago de las tasas municipales, y que por alguna razón no se les estaba cobrando por el anexo donde está el Kinder, y que ahora se les está cobrando desde el año 2008 la cantidad de $12,000.00 y que viendo si no se les cobra los intereses llegaría a $8.124.62 pero que les han hecho saber que la dispensa que está aprobada no entra la institución Educativa, piden de favor les puedan aprobar pagar con un plan de pago y no pagar intereses; acá el Concejo estando presente el Jefe Jurídico se les manifestó que estudiaran el caso con catastro, ver si se podría hacer una reforma a la Ordenanza, y que se les notificará. II) Participación de la coordinadora del Proyecto Movimiento Salvadoreño de Mujeres, Sra. Marina Parada, quien ha solicitada audiencia por la situación de la publicación de la ordenanza Ambiental, que el diario Oficial les cobra $672.00 que como proyecto ya no cuentan con esa cantidad, que ellas lo asumirían si costaba un aproximado de $200.00 pero ahora que está por terminar el proyecto no cuenta con ese dinero, que no pensó que sería tan costoso dicha publicación, pide si la Municipalidad puede asumirlo, que en el diario oficial manifestaron que debe ser la Municipal que cubra el gasto, que como proyecto han construido 3 puentes peatonales, y se mando a elabora la ordenanza Ambiental; El Señor Alcalde le Manifestó que lo analizaran, envista que el Movimiento se había comprometido en cancelar la publicación, que se verán los fondos y se le hará saber la repuesta. **.** Se leyó el acta 33. Luego se procedió a recibir los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: -Copias de memorándum del Ing. José Heriberto Ramos Peñate y Salvador Edgardo Anzora Administrador de Mercados referente a solicitud de Carpetas Técnicas para Mercado Distrito Italia y Distrito AltaVista, el concejo solo da por recibido, que el Gerente Operativo le de seguimiento. -Informe del Sr. David Antonio Ortega Estrada en relación a memorándum de fecha 11 de los corrientes en el cual solicitan se realice inspección en chalet ubicado en plaza mercadito, San José Las Flores Calle los Izotes, que solicita la Sra. María Chicas de Melara, en vista que no procede, se le solicitara al Sub Jefe de Catastro notifique a la solicitante. -Informe del Sr. David Antonio Ortega Estrada sobre al caso del Sr. Carlos Wilfredo Sánchez Vargas, en el cual hace saber qué hace años atrás tuvo la intención de instalar una tienda en Calle los XXX, pasajeXXX #XXX, Colonia San XXX, pero por motivos de salud de su esposa no se llevó a cabo y que hasta la fecha le están cobrando impuestos, el Concejo al Respecto le pedirá al Sub Jefe de Catastro que cobre conforme a la Ley General Tributaria Municipal, que aplique lo que la ley le faculta en sus funciones. - Informe del Sr. David Antonio Ortega Estrada en relación al memorándum de fecha 11 de octubre de 2021, en el cual el Concejo le solicita realice inspección en parcela 1 Distrito Italia, donde los Habitantes de dicho sector manifiestan que no están de acuerdo con asentamiento en zona verde, el cual no son afectados, en vista que las personas están afuera de sus tierra, el concejo da por recibido, y en base a dichos informe se le contrastará a dichos habitantes.-Memorándum del Lic. Juan José Henríquez Guillen Gerente Financiero, da respuesta al Acuerdo número 2, Acta número 29, en donde se le mandata a coordinar con las unidades, para emitir informe trimestral en relación al uso del FODES e informar a ISDEM, el concejo solo da por recibido. -Escrito de la Sra. María XXXX s, en relación a la compra de un inmueble de su propiedad ubicada en el Cantón Malacoff, Caserío Los Parada que actualmente funciona como cancha, y manifiesta que está en disposición de vender su porción que le corresponde descrito en la escritura como Lote XXX , por un precio de XXX dólares, el concejo por el momento solo da por recibida la oferta. -Memorándum de la Licda. Tania Guadalupe Diamantina Contreras Arias Jefa UACI, en el cual remite Informe Trimestral de conformidad a la LACAP, el concejo da por recibido. -Copia de Informe de la Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Encargada de Recuperación de Mora Central, en relación al funcionamiento de la Unidad de Recuperación de Mora y la falta de remisión de expedientes en mora para cobro Judicial según el Art. 118 LGTM, el Concejo da por recibido. -Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas Decimo Concejal Propietario, solicita le permitan renunciar a las Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal, por el tema de actividades, laborales, personales, tiempo ni disponible y por inicio de una nueva formación académica, el concejo no le acepta su renuncia, considera que es necesario de su apoyo y que colabore cuando pueda. -Escrito del Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas Decimo Concejal Propietario, quien manifiesta ha colaborado con el plan 2 de noviembre , que la reunirse le pregunto al Supervisor Gerardo quién contesto de una manera irrespetuosamente, El señor Alcalde Municipal manifestó que todos merecemos respeto, que cuando algo así pase informe a los jefes inmediato y tomar una decisión. - Sra. Isela Stephanie Zaldívar, solicita le donen 6 bolsas de cemento para poder realizar el piso de su casa ubicada en Cantón el Sauce, zona de Corinto, Con esto el Concejo Municipal lo dejara pendiente para que se verifique y si procede se le pueda apoyar. -Memorándum del Ing. Margarito Aranzamendi Jefe de Medio Ambiente Central, en el cual solicita se les asigne personal para cubrir las zonas que han dejado las tres personas que han sido trasladadas hacia otras unidades, El Señor Alcalde Municipal manifestó que el coordinara con el Ing. Margarito. –Sr.Ezequiel Hernández, solicita permiso para instalar una venta de dulces artesanales para la semana de los finados, el concejo deniega dicha peticiónen vista que ventas de alimentos no se permitirán por los contagios por covid. -Lic. Edwin Pérez Jefe Jurídico da respuesta al Acuerdo Municipal número siete, Acta número dieciséis de fecha 06 de julio de 2021, en el sentido que piden Opinión Jurídica sobre las antenas, respecto de cómo proceder con dichas empresas, el concejo tomara dicho punto para la próxima reunión para que el Jefe Jurídico y Catastro lo expliquen. -Sra. Wendy Ericelda Erroa Vice-presidenta de la ADESCO Los Erroa, solicita el apoyo de 25 bolsas de cemento, para pavimentar la Calle Principal de dicha Comunidad, El Concejo lo tendrá pendiente, para su verificación y si procede se apoyará. -UACI remite cuadro comparativo de ofertas, para la adquisición de 80 Licencias de Antivirus para un año que ha solicitado la Jefa de Informática, el concejo esperara la recomendación de la Jefa de informática, se verá en la próxima reunión de concejo. -Sra. Glenda Yamileth Escamilla Martínez, solicita un espacio de 7 metros de largo x 3 de ancho en la vía pública en la esquina del Parque de Tonacatepeque frente al mercado, para la venta de dulces típicos durante este mes y lo que resta del año, el concejo deniega dicha solicitud no se permitirá venta de alimentos por contagio por covid. -Escrito de los Habitantes y Agricultores de los Cantones El Transito, El Sauce, Malacoff, Los Rodríguez y Ánimas de San José Guayabal, para darles a conocer de la construcción del puente sobre el Rio el Sillero, en la que se verán afectadas muchas familias de dichas Comunidades, con esto el Señor Alcalde Municipal y el Señor Sindico Municipal irán a una reunión el día 24 de octubre del presente año a las 2 de tarde con el Alcalde de San José Guayabal. . Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo municipal Considera: I)** que se tiene el memorándum presentado por el Jefe de Recursos Humanos, quien informa que debido al fallecimiento del empleado Municipal **Vicente Funes Avelar**, quien se desempeñaba como Auxiliar del Polideportivo con un salario mensual de **$365.00**; por lo que solicita prestación económica a favor de las beneficiaras, de acuerdo a la ficha de datos para el ingreso que el fallecido lleno para su registro, siendo la esposa señora Julia Aminta Martínez de Funes 50% y la hija Sra. Fátima del Carmen Funes de Jovel 50%; presenta copia de ficha de datos de ingreso, certificación de partida de defunción, certificación de copia de partida de nacimiento, copia de DUI de las beneficiarias; **II)** que el despacho municipal el día 24 de septiembre 2021 por la tarde recibió escrito del empleado Vicente Funes Avelar donde establecía su renuncia, y solicitaba su indemnización, dicho escrito no lo presentó en persona, no venía la firma autenticada por notario, el concejo el día 1 de octubre 2021 lo conoció en reunión, sin informe de Recursos Humanos ni cálculos, y el empleado falleció el día 29 de septiembre 2021; **III)**ante todo esto el Concejo solicitó una opinión jurídica, donde manifestó que la renuncia voluntaria es personal, y con lleva a realizar el trámite correspondiente conforme a la Ley, que el cheque no podría salir a nombre del empleado fallecido, ya que los cheques que emite la municipalidad no son negociable. **IV)** que el Jefe de Recursos Humanos ha establecido que el empleado fallecido estaba en nomina donde se encuentran las personas de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **V)** que este concejo Municipal en vista de todo lo antes mencionado, propone se modifique el presupuesto municipal 2021 y las Disposiciones Generales del Presupuesto, para que la prestación económica sea de 5 salarios que devengaba el fallecido (empleado); en vista que la mayoría de veces los beneficiarios son menores de edad o adultos mayores quienes se quedan sin el apoyo de la persona que les suministra lo necesario para vivir y el fallecimiento de una persona acarrea muchos gastos inmediatos.**VI)** que la Municipalidad de conformidad al artículo 203 de la Construcción de la República de El Salvador, es autónoma en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. Por tanto por los considerandos antes analizados y mencionados; de conformidad al código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)**Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto, realice reforma la Presupuesto Municipal 2021 en el fondo Común, y presupueste para pagos a favor de beneficiarios de funcionarios o empleados fallecidos, la cantidad de 5 salarios que devengaba el fallecido/a. **B)**Modifíquese el artículo 30 de las Disposiciones Generales del presupuesto Municipal, sobre PAGOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS FALLECIDOS modificando solamente en cuanto: “ se concederá la cantidad de cinco salarios vigentes que el empleado fallecido estuviere devengando”. **C) se** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **$1,825.00** dólares siendo el total de cinco salarios vigentes que el empleado fallecido **Vicente Funes Avelar** estaba devengando, El Tesorero deberá dar de ese monto el 50% para cada beneficiaria: **Julia Aminta Martínez de Funes y la hija Sra. Fátima del Carmen Funes de Jovel,** en concepto de prestación económica; Tómese de la cuenta 00540005302 fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del informe (resumen) de actividades por parte del Auditor Interno, Lic. Fernando Antonio Fabián Avelar, su informe en base a la Ley de Corte de Cuentas de la República art. 34, código Municipal art. 106; y hace saber que para los meses de agosto y septiembre del presente año efectuó: arqueos de efectivo a los ingresos obtenido por las cajas N°1 Oficina central y N° 2 Distrito AltaVista; arqueo en fondos circulantes, participó en calidad de observador en el proceso de descargo de 3,183 lámparas de alumbrado público inservibles según art. 92 de la norma Técnica de Control interno Especificas; revisión y documentación de la auditoría Interna entregada por la gestión Municipal 2018-2021, revisión de plan de Auditoría Interna 2021 entregado por la Unidad de Auditoría Interna por la gestión del concejo Municipal 2018-2021; establece la situaciones relacionadas con el control interno, como: la elaboración y aprobación de Reglamento para el manejo de fondos Circulantes, la verificación de Reintegro de forma mensual de los fondos Circulantes, y la Diferencia menor entre total de fondo asignado contra disponible y documentación; da las recomendaciones para que las Gerencias den seguimiento. Por tanto en el uso de sus Facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:A)** Dan por recibido informe (resumen) de actividades realizadas por parte del Auditor Interno, Lic. Fernando Antonio Fabián Avelar, de los meses agosto y septiembre 2021. **B)** s**e le mandata a la Gerencia Financiera,** coordine con las Unidades correspondientes y se tomen las acciones para corregir las situaciones señaladas por el Auditor Interno en su informe de los meses de Agosto y Septiembre 2021. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Auditor Interno y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Lic. Juan José Guillen informa que cuentas corrientes Altavista, le expone un caso en particular, donde la señora Norma Aidee Olivares Avelar, solicita una devolución en efectivo por tasas municipales por cobros indebidos por un monto de $45.89 que corresponden a 13 meses de enero 2017 a enero 2018, y esto se debe a que cuando se estableció los límites territoriales entre el municipio de Tonacatepeque y San Martin, la contribuyente dejo ser parte de la municipalidad y paso a pertenecer al municipio de San Martin, pero se le siguió haciendo los cobros de tasas municipales en los recibos de energía eléctrica del sur, los cuales fueron depositados a las cuentas de la municipalidad; y esto se debió a que en su momento no se realizó la suspensión de dichas tasas; por lo cual se cuenta con la opinión jurídica donde manifiesta que efectivamente se ha delimitado la zona para el cobro respectivo de tasas municipales, y que es procedente la devolución conforme al artículo 31 de la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios que presta la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque y articulo 38 inciso 2 de la LGTM. Por tanto en base a lo informado y solicitado por el Gerente Financiero y la opinión Jurídica, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A) Se autoriza a la Encargada de Cuentas Corrientes** del Distrito AltaVista, para que realice el trámite correspondiente y se devuelva la cantidad de **$45.89** a la señora **Norma Aidee Olivares Avelar**, en concepto de que se le cobro indebidamente tasas municipales correspondiente a 13 meses de enero 2017 a enero 2018, y que dicha señora no pertenece ya en la jurisdicción de Tonacatepeque; **Se Autoriza** al Tesorera Municipal emitir cheque a nombre señora **Norma Aidee Olivares Avelar**, conforme a la verificación de la Encargada de Cuentas Corrientes de AltaVista. **B)** Se Mandata a la Encargada de Presupuesto María Juan Sánchez realice los ajustes presupuestarios necesarios y correspondientes, para la devolución de dicha cantidad. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Cuentas Corrientes del Distrito AltaVista, Gerente Distrito AltaVista, Tesorería Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la Jefa de la UACI ha elaborado el **“Manual de Procedimientos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**”, ya que no existe uno en la Municipalidad, por ello lo ha elaborado para un debido control de los procesos en cuanto a las compras, adquisiciones, contrataciones dicho manual esta en basado en las herramientas legales: Constitución de la República de El Salvador, Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública ( LACAP), Reglamento de la LACAP, manual de organizaciones y funciones, manual de descriptor de puestos de trabajo, Manual de Adquisiciones y Contrataciones UNAC, y Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, guías, formatos y norma emitida; remite dicho manual para su aprobación. El Concejo Municipal considera que es importante contar con dicha herramienta legal, que permita trabajar a la UACI de una forma ordenada, eficaz, eficiente y apegada a las Leyes Correspondientes; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: Se Aprueba el **“Manual de Procedimientos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional”;** se solicita a la Jefa de UACI aplicarlo y socializarlo con la Gerencia Financiera. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, UACI, Gerencia Financiera y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en vista de la propuesta del Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, para apoyar con ataúd y servicio básico a los ciudadanos de escasos Recursos económicos; El Concejo Municipal Considera: **I)** que se debe de apoyar a las familias de extrema pobreza, que se les hace difícil poder contar con un servicio funeral. **II)** que de conformidad al artículo 4 numeral 20 del código Municipal es competencia de la Municipalidad “La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios”; por tanto se toma a bien la propuesta para el próximo año para comprar ataúdes tipo económicos (con o sin servicio Básico). Y de conformidad al código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto, para que en el presupuesto municipal 2022 presupueste la cantidad de $16,000.00; para la adquisición de ataúdes con o sin servicio básico, beneficio que estará para las familias de escasos Recursos Económicos de este Municipio. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Recursos Humanos, informa que el empleado: José Erasmo Serrano Henríquez presentó el día 14 de octubre del presente año, resolución de pensión por vejez, ya hizo los trámites para ser pensionado, que por tal razón dicho empleado pierde los derechos de LCAM, por lo que solicita se traslade a la planilla de pensionado para que presupuesto cambie la línea de este empleado, y que el sueldo de él estará nada mas sufriendo el descuento de renta y ya no cotizará al ISSS ni AFP. **El Concejo Municipal Considera: I)** que les genera la duda que si ya se pensionan los empleados, deberían de retirarse de laborar o está obligada la Municipalidad de seguirlos contratando. **II)** que conocen que hay varios empleados que ya están pensionados u otros ya retiraron sus ahorros de la AFP u otras instituciones, que son personas de la tercera edad, que ya no tienen las condiciones de seguir laborando. Por tanto con el fin de tomar una decisión pegada a la ley, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A) Se le solicita al Jefe Jurídico Lic. Edwin Romeo Pérez López**, de una opinión legal sobre el caso del empleado José Erasmo Serrano Henríquez, debe la municipalidad seguir contratándolo o que es lo que procede legalmente hacer. **B)** se le pide de opinión legal sobre todos los empleados pensionados y los que ya recibieron su ahorros en la AFP u otras instituciones y siguen laborando en la Municipalidad, si ésta municipalidad está obligada a seguir contratándolos o no, que es lo que procede legalmente hacer. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal Considera: I)** que al tomar posesión la administración se encontraba la carpeta técnica del proyecto “Adoquinado de un tramo de calle Lotificacion Las Rosas” de este Municipio, que el monto presupuestado de la carpeta es de $12,000.00 y con su cuenta bancaria respectiva. **II)** que en acuerdo 10 de acta 28 de fecha 13 de septiembre 2021, se declaró desierto el proceso de libre gestión número 20210146 para adquirir los materiales de dicho proyecto, en vista que se recibieron ofertas aproximadamente arriba de $19,000 monto con el que no se cuenta, ya que solo se tiene $12,000.00 para dicho proyecto. III) que el 21 de septiembre del presente año, se le dio audiencia a la Directiva de la Lotificación Las Rosas de este Municipio, para hacerle ver sobre el proyecto de su sector, y que el proyecto adoquinado, al requerir los materiales sobrepasa el presupuesto que está asignado, por tal razón se llegó al acuerdo que coordinaran con el Jefe de la UDU, verificaran la modificación del proyecto de dicho sector para lo que realmente alcance, y ya modificada se remitiera al concejo para su aprobación y a la vez se haría saber a la comunidad del porque la modificación de dicho proyecto. **IV)** que se tiene nota de la Directiva la Lotificacion Las Rosas de Tonacatepeque, y están de acuerdo que el proyecto se modifique con Asfaltado y cuneteado. **V)** que se tiene por parte del Jefe de la UDU la modificación del proyecto con ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS TONACATEPEQUE, en cual establece que se tiene un alcance de 240 ml de asfaltado de calle con un ancho promedio de 5.00 metros, con un área de 600.00 metros cuadrados, además una capa de suelo cemento de 10 cms de espesor para nivelar y estabilizar la subrasante de la calle, no se considera mano de obra, que tuvo una reunión de carácter informativo con la Directiva de Las Rosas, y estuvieron de acuerdo con los cambios, que les explico los términos y han aceptado, que las condiciones, de ambos como municipalidad y directiva serán: que la Directiva en representación de la comunidad se compromete en proporcionar la mano de obra no calificada ( 4 auxiliares por día, bodega, vigilancia, agua potable para el trabajo en los días que dure el proyecto), como Alcaldía proporcionaremos un supervisor, la mano de obra calificada de la cuadrilla de la UDU, herramientas y equipos necesarios y los materiales para todo el proyecto. Por tanto en vista de los considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se autoriza a **la Encargada de Presupuesto,** realice Reprogramación al presupuesto municipal 2021 modificando el proyecto “adoquinado de un tramo de calle principal Lotificación las Rosas, Tonacatepeque” por **ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS, TONACATEPEQUE** siempre con el mismo monto de $12,000.00 FODES 2%. **B)** se deja sin efecto la carpeta técnica “adoquinado de un tramo de calle principal Lotificación las Rosas Tonacatepeque” al igual la cuenta bancaria. **C)** se aprueba la carpeta Técnica con el proyecto modificado elaborado por el Jefe de la UDU “**ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS, TONACATEPEQUE,** se hará vía administración, con apoyo de mano de obra no calificada por parte de la comunidad”; **Se Mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** elabore el convenio de cooperación, entre la Municipalidad y el representante legal de Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Rosas; y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que lo firme.  **Se Mandata al Jefe de la UDU** que una vez firmado dicho convenio, realice los requerimientos respectivos a la UACI de los materiales conforme a carpeta técnica, para que realice el proceso correspondiente en Comprasal para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, presupuesto, UDU, Gerencia Operativa, Encargada de Asuntos Notariales, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal remite factura de MIDES para su pago, y de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº00136 por un monto de **$15,769.77** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de octubre 2021**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Tesorería, Gerencia Operativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que en reunión de concejo de fecha 8 de octubre del presente año se recibió solicitud de la Junta Directiva de ABAZORTO, donde piden se le considerara en base al artículo 2 de la Ordenanza de la OPAMSS, la declaratoria de interés social en vista de realizar la construcción de una sala de reuniones para el uso de hombres y mujeres del municipio, donde se impartirán capacitaciones y se desarrollara eventos sociales. El Concejo ante dicha solicitud le solicitó a Catastro de AltaVista realizara la inspección correspondiente, por tanto se recibe en esta reunión de concejo e informa, que: 1) que en fecha 20 de septiembre del presente año, catastro verificó como suspensión de construcción ilegal en las oficinas de ABAZORTO sección Veracruz, el cual no le permitieron el ingreso a dichas instalaciones, luego se apersonaron a las oficinas del Distrito AltaVista con la nota que le ha referido el Concejo. 2) que realizaron una segunda inspección el día 22 de septiembre del presente año y el inspector verifico dicho lugar identificando cuatro construcciones: una oficina con plafón, una bodega, casa d cultura y salón de usos múltiples de los cuales fueron tomados las medidas, dando un total a pagar de $576.47 más la multa por construcción sin autorización. Por tanto en base a lo informado por catastro de AltaVista en el uso de sus facultades legales **ACUERDA: NO PROCEDE** lo solicitado por la Asociación de Beneficiarios de agua de la zona Rural de Tonacatepeque (ABAZORTO), en vista que ya tiene la construcción y sin el permiso previo. Se hace constar que en la presente resolución. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salva su voto el concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas, manifestando que el si está de acuerdo en que se le otorgue la Declaratoria de interés social, que conoce muy bien los proyectos sociales de dicha Asociación. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Catastro Altavista, ABAZORTO y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que el Encargado de UMADIS, solicita se asigne a Concejales referentes y acompañen en el trabajo de dicha Unidad. El Concejo Municipal toma a bien lo solicitado, se necesita tener un referente del concejo para dicha unidad, para que comunique el trabajo que realizan en beneficio de las personas con discapacidad de este municipio; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se nombra como referente del Concejo Municipal a la Concejala **Fanny Jasmín Lemus de Henríquez,** Novena Regidora Propietaria, para que acompañe el trabajo que está realizando la Unidad Municipal de apoyo Integral a la Persona con Discapacidad ( UMADIS), e informe a este Concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Administrativa, UAMDIS y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$1,892.16** |  | **Transferencia en concepto de complemento de remesa del 15/10/2021****Debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheque de Caess por $39,991.49 caja 1.** |
|  | **00210308853****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FR 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** | **0054001049-7****Compra de mobiliario maquinaria y equipo informático 2021** | **$1,998.50** |  | **En concepto de pago a nombre de Grupo Dale, S.A de C.V. por compra de impresora para tarjetas de identificación en PVC** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-40010519****Apoyo al deporte Y Juventud en contra de la violencia en el municipio de Tonacatepeque año 2021** | **$1,095.00** |  | **En concepto de pago de empleados de deporte del mes de Octubre 2021.** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en vista del cuadro comparativo presentado por la UACI para la compra de: herramientas e implementos para Medio Ambiente AltaVista: 2 motoguadaña industriales marca reconocida, 1 moto sierra espada de 20”, 6 corvos tamaño estándar, 5 pala con punta cuadrada mango largo, 3 pala con punta redonda mango corto, 2 pala dúplex con mago lardo de manera, 20 escobas metálicas reforzadas, 20 limas n-8 de 3 lados, 4 sauches, 4 azadones, 5 cumas derechas, 2 cumas izquierda, 2 candado grande 3/8, 18 pares de guantes cueros tamaña estándar, 10 carretilla de mano metálica, 5 bujías para motoguadaña, 5 cabezal o yoyo para motoguadaña, 2 galones de aceite fuera de borda/ mezcla de gasolina; y para mantenimiento de Zonas verdes del Complejo deportivo de AltaVista y Alrededores las siguientes herramientas e implementos:1 moto guadaña industrial marca reconocida, 1 moto sierra espada de 20”, 1 moto sierra vara o pedestal, 3 cumas derecha, 5 pala con punta cuadrada mango largo, 2 pala con punta redonda mango corto, 2 pala dúplex con mango largo de madera, 5 escobas metálica reforzadas marca reconocida, 6 limas nª8 de 3 lados, 2 sauches, 4 azadones con mango de madera, 4 carretillas de mano metálica marca reconocida, y 2 candados grande de 3/8. La UACI presenta los siguientes ofertantes: ICI S.A DE C.V por un monto de $6,006.15 (no oferta motosierra o pedestal, no oferta todo lo requerido), SUMINISTRO Y FERRETERIA GENESIS, S.A DE C.V por un monto $7,045.85; y SU MINISTRO D&M por un monto $3,599.00 ( no oferta todo lo requerido). Se tiene la recomendación por el solicitante. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y conforme a la recomendación, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra de: 2 motoguadaña industriales marca reconocida, 1 moto sierra espada de 20”, 6 corvos tamaño estándar, 5 pala con punta cuadrada mango largo, 3 pala con punta redonda mango corto, 2 pala dúplex con mago lardo de manera, 20 escobas metálicas reforzadas, 20 limas n-8 de 3 lados, 4 sauches, 4 azadones, 5 cumas derechas, 2 cumas izquierda, 2candado grande 3/8, 18 pares de guantes cueros tamaña estándar, 10 carretilla de mano metálica, 5 bujías para motoguadaña, 5 cabezal o yoyo para motoguadaña, 2 galones de aceite fuera de borda/ mezcla de gasolina, que serán utilizadas por Medio Ambiente AltaVista; y las herramientas e implementos: 1 moto guadaña industrial marca reconocida, 1 moto sierra espada de 20”, 1 moto sierra vara o pedestal, 3 cumas derecha, 5 pala con punta cuadrada mango largo, 2 pala con punta redonda mango corto, 2 pala dúplex con mango largo de madera, 5 escobas metálica reforzadas marca reconocida, 6 limas nª8 de 3 lados, 2 sauches, 4 azadones con mango de madera, 4 carretillas de mano metálica marca reconocida, y 2 candados grande de 3/8, que utilizara el Complejo deportivo de AltaVista; todas las herramientas e implementos se adjudican a **SUMINISTROY FERRETERIA GENESIS, S.A DE C.V por un monto $7,045.85**; en visita que es el ofertante que ofreció todo lo requerido por la Municipalidad; **B**) Autorícese al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad de fondo FODES 25% y emita cheque a nombre de la empresa. **C)** Se nombra administradores de orden de compra alos propuestos: José David Ruano, Jefe de Medio Ambiente, y Moris Orlando Jiménez Deleon, Administrador del Complejo deportivo. **D)** Cada jefatura es responsable de llevar el inventario y control de las herramientas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia Distrito de AltaVista, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en vista del cuadro comparativo presentado por la UACI para la compra de: 400 bolsas de cemento gris, tipo portland tipo 1, 400 laminas galvanizada acanaladas, de 3x1 yardas calibre 28 y 700 yardas de plástico negro ancho 72 pulgadas; materiales solicitados por el jefe de la UDU para que sea utilizado en diferentes proyectos de tipo social en comunidades de Tonacatepeque. El Concejo Municipal Considera: I) que se quiere apoyar aunque sea mínimo a las Directivas y habitantes que han requerido materiales para lugares (calles, cárcavas), viviendas que están en zonas de riesgo. La UACI presenta los siguientes ofertantes: OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A DE C.V por un monto de $4,431.00 ( no oferta el cemento) ; JOSE CRUZ ELIAS RODRIGUEZ-LA FERRE por un monto de $8,585.00 y MULTIFER S.A DE C.V por un monto de $8,350.00. Se tiene la recomendación por el solicitante. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y conforme a la recomendación del Jefe la UDU, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra 400 bolsas de cemento gris, tipo portland tipo 1, 400 laminas galvanizada acanaladas, de 3x1 yardas calibre 28 y 700 yardas de plástico negro ancho 72 pulgadas a **MULTIFER S.A DE C.V** por un monto de **$8,350.00**; **B**) Autorícese al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad de fondo FODES 2% mantenimiento de la UDU y emita cheque a nombre de la empresa. **C)** Se nombra administrador de orden de compra al solicitante Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la UDU. **D)** se deberá priorizar a los solicitantes de los materiales (directivas y habitantes del Municipio), y se deberá contar con el respaldo de entrega, todo conforme a la Ley. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, UDU, Tesorería, Presupuesto, Gerente Operativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo municipal Considera: I)**que la Municipalidad de conformidad al artículo 203 de la Construcción de la República de El Salvador, es autónoma en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** que tiene la facultad de conformidad al artículo 30 numeral 14 del código Municipal “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. **III**) que es necesario la modificación del horario laboral para el personal operativo de Medio Ambiente de la Municipalidad, con el fin de prestar un mejor servicio a los ciudadanos de Tonacatepeque. **IV)** que proponen un horario para el personal de barrido de 7:00 a.m a 3:00 p.m y para los demás operativos de Medio Ambiente de 8:00 am a 4:00 pm ( cuadrilla de chapoda) todos de Lunes a Viernes. Por tanto se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales de conformidad del Código Municipal se **ACUERDA:A)** Se Aprueba la Modificación del horario laboral para el **Personal Operativo de Medio Ambiente de la Municipalidad** de **Tonacatepeque** de: **Lunes a viernes** el siguiente: 1- **Personal de barrido de 7:00 a.m a 3:00 pm;** y **2- demás Personal Operativo ( cuadrilla de chapoda entre otros**) de **8:00 a.m a 4:00 p. m; dicho horario será a partir del 25 de octubre 2021. B)** se modifica las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, en su artículo 40 para dicho personal, así como el Reglamento Interno de Trabajo. **C)** Se mandata al Jefe de Recursos Humanos actualizar dichos horarios en el sistema y notificar a los Jefe de de Medio Ambiente de la Municipalidad, sobre el nuevo horario de sus subalternos. **D)** Se mandata al Jefe Jurídico actualice el Reglamento Interno de Trabajo con el horario aprobado para dicho personal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Distrito AltaVista, Gerencia Operativa, Gerencia Administrativa, Presupuesto, Recursos Humanos, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo municipal en vista que la Secretaria Municipal, informa que en acuerdo 2 de ata 32 de fecha 8 de octubre 2021, el concejo aprobó para que el Tesorero Municipal emitiera cheque a nombre de **FAUSTO NOE ZAVALA**, por la cantidad de ($1,156.00),en concepto de segundo pago parcial, ordenado por el Juzgado de Lo Civil de Apopa; y que ha sido descontado por embargo judicial del salario del empleado municipal **XXXXXX ;** pero que por error involuntario en el acuerdo se estipulo $1,056.00 y Recursos Humanos elaboró el recibo por esa cantidad y Tesorería emitió el cheque por esa cantidad, adeudándole **$100.00** al señor FAUSTO NOE ZAVALA; por lo expuesto pide se erogue esa cantidad para completar lo ordenado por el Juzgado de Lo Civil de Apopa**.** Por tanto en base a lo expuesto por la Secretaria Municipal, en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Rafael Rivas Rivera, emita cheque a nombre de **FAUSTO NOE ZAVALA**, por la cantidad de **$100.00** en concepto de complemento del segundo pago parcial ( $1,156.00), ordenado por el Juzgado de Lo Civil de Apopa según oficio 1742; y que ha sido descontado por embargo judicial del salario del empleado municipal **XXXX** ; Tómese de la cuenta 00540006112 Fondos Ajenos en Custodia. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista del informe del Jefe Jurídico de las Audiencias sostenidas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con referencia VTSOAT- 1091911119 ( accidente de Trabajo de José Antonio López, Recolector), en cual se **tiene 5 recomendaciones**  y de las cuales no se ha cumplido ninguna, por lo que solicitó el plazo de 20 días hábiles para tal efecto solicita se mandate a cada unidad correspondiente a que se cumpla en un plazo no mayor al otorgado, de no cumplirlas **iniciarán un proceso sancionatorio con multa contra la municipalidad. Con respecto al Proceso VTSOAT-096111019 Polideportivo**, se tienen 22 recomendaciones de las cuales se han desvanecidos las recomendaciones 2,4,7,11, y 12; que solicitó más tiempo y han concedió un plazo de 20 días hábiles para las recomendaciones 1, 10 y 16; y un plazo de 60 días hábiles para cumplir las recomendaciones 3,5,6,,8,9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,y 29; Comenta que para desvanecer las recomendaciones 13, 14,17,18 y 19 únicamente es necesario un acuerdo municipal en cual manifiesta que actualmente no se van utilizar las piscinas en un corto tiempo al estar dañadas ; y con las demás se necesita que se mandaten su cumplimento a las unidades correspondientes y a un Gerente para la supervisión. **El Concejo Municipal Considera: I)** que dan por recibido el informe del Jefe Jurídico respecto a las dos resoluciones de las dos audiencias sostenidas en este día, al igual las sugerencias. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) con respecto a las 5 recomendaciones con referencia** VTSOAT- 1091911119 ( accidente de Trabajo de José Antonio López, Recolector), **SE MANDATA A CUMPLIR: Recomendación uno, al Jefe de Recursos Humanos**: notificar el accidente de trabajo al sistema Nacional de notificaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **recomendación dos y tres , al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal central:** realizar la investigación del accidente de trabajo sucedido del Trabajador José Antonio López el día 7 de noviembre 2019; e implementar las medidas preventivas que se dictamine en base a la investigación del accidente. **Recomendación cuatro**, J**efe de Desechos sólidos** y **comité de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal,** crear un procedimiento de trabajo seguro para las actividades de Recolección de Desechos sólidos ( y dar a conocer a los trabajadores, tener lista de asistencia con firma que se dio a conocer**). Recomendación cinco, Jefe de Recursos Humanos,** gestionar capacitación de urgencia que exponga todos los riesgos a los que están expuesto los trabajadores al momento de realizar la Recolección de Desechos Sólidos (brindarla capacitación al Personal Recolector); **cumplir las recomendaciones antes mandatadas antes del 23 noviembre 2021**; de no cumplirlas serán sancionados; se **MANDATA AL GERENTE OPERATIVO** de seguimiento a lo Mandatado. **B) Con respecto al Proceso VTSOAT-096111019 POLIDEPORTIVO, se** tienen 22 recomendaciones, y que solo se han desvanecidos las recomendaciones 2,4,7,11, y 12; por lo tanto **SE MANDATA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES** a: **recomendación uno, tres,** al **comité de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal,** presentar programa de prevención de Riesgos Ocupacionales, señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia, punto de encuentro, y tener señalizado los diferente puntos de riesgos, señalización para personas con discapacidad; **recomendación cinco y seis, al Jefe del CAM**, requerir casilleros, verificación para proveer del espacio digno para dormitorio para los Agentes del CAM; **Recomendación ocho, nueve, diez,** a **jefa de UACI, y Encargado del Polideportivo** realizar los trámites correspondiente y tener el registro de entrega de papel higiénico, dispensador, insumos de limpieza para sanitarios ( para todo el personal del polideportivo), de entrega de equipo de protección para personal ( operativo);**Recomendación quince, dieciséis y veinte, a Encargado del Polideportivo** requiera los casilleros y verifique el espacio adecuado para el resguardo, requiera los extintores necesarios para las áreas del polideportivo y las rejillas de tragantes. **Recomendación veintiuno, al Jefe de Recursos Humanos**, gestione capacitación de primero auxilios para los trabajadores del polideportivo, que sea impartida por una institución de socorrismo; y **Recomendación veintidós, al Encargado de polideportivo** y **Encargado de Alumbrado público**, implementar la iluminación con el nivel indicado conforme a Ley General de Prevención de Riesgo en los lugares de Trabajo. **Cumplir las recomendaciones 1, 10 y 16 antes del 23 de noviembre 2021**; y **las demás recomendaciones antes del 26 de enero 2022;** de no cumplirlas serán sancionados, se **MANDATA AL GERENTE ADMINISTRATIVO** de seguimiento a lo Mandatado y verifique con el Jefe jurídico las demás recomendaciones que estén cumplidas. **C) se Autoriza** al **Gerente Financiero y Encargada de Presupuesto** realizar los ajustes necesarios al presupuesto municipal 2021, para la adquisición de los insumos, herramientas, e implementos, reparaciones que requieran los mandatados a cumplir con las recomendaciones dadas por el Ministerio de Trabajo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Gerencia Operativa, Gerencia Administrativa, Encargado del Polideportivo, Jefe de Desechos sólidos, Comité de Seguridad y Salud ocupacional Municipal, Recursos Humanos, Encargado de Alumbrado Público, Jurídico Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UDU remite la Carpeta que contiene el proyecto “BACHEO DE CALLES Y PASAJES URBANIZACION ALTAVISTA**,** por la cantidad de **$21,393.75 con fondos del FR 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, carpeta elaborada por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco Supervisor de la UDU; dicho proyecto se ejecutará por la Modalidad de Administración y se utilizará 206.00 toneladas de mezcla asfáltica en caliente y 590 galones de emulsión, en una área aproximada de 1,710.00 metros cuadrados, contiene 1 rotulo, y compra de Chequera; que dicho proyecto se ejecutará con el personal de la cuadrilla de Desarrollo Urbano; **El Concejo Municipal Considera: I)** que se le ha dado prioridad a dicho proyecto por concentración urbana con alto grado de crecimiento demográfico, y por el alto deterioro de las calles en todo AltaVista de Tonacatepeque. **II)** que se tiene las constantes solicitudes y quejas para que se intervengan dichas calles y pasajes. **III)** que esta Administración está haciendo todo lo posible por intervenir las que se puedan en este año conforme al presupuesto Municipal y fondos. **Por tanto, en vista de la carpeta Técnica presentada** y los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA: A)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **“BACHEO DE CALLES Y PASAJES URBANIZACION ALTAVISTA,** por la cantidad de **$21,393.75 con fondos del FR 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; que se ejecutará vía administración. B) Se Mandata** al**a la UDU** para que elabore los términos de referencia y realice el proceso correspondiente ante la UACI; **se autoriza a la Jefa de la UACI** de conformidad a la LACAP se lleve el proceso por libre Gestión. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **“BACHEO DE CALLES Y PASAJES URBANIZACION ALTAVISTA** con fondos del FR 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** al Tesorero Municipal **JOSE RAFAEL RIVAS RIVERA**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **BACHEO DE CALLES Y PASAJES URBANIZACION ALTAVISTA,** aperturece con el monto de **$21,393.75** tómese de la cuenta número00210308853 **FR 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;** las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **Alcalde Municipal** Lic**.** Alirio Ravin Sosa Deras**, concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Tesorero Municipal José Rafael Rivas Rivera**, y se autoriza como representante legal al señor Alcalde Municipal Alirio Ravin Sosa Deras, para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que ya se modificó el proyecto *adoquinado de un tramo de calle principal Lotificación las Rosas, Tonacatepeque*,” por **ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS, TONACATEPEQUE, proyecto que se alimenta del fondo FODES 2%**; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** al Tesorero Municipal **JOSE RAFAEL RIVAS RIVERA**, para que realice en el Banco Hipotecario: 1- cierre la cuenta bancaria de la Municipalidad “*adoquinado de un tramo de calle principal Lotificación las Rosas, Tonacatepeque*,” y el saldo que hay en dicha cuenta de **$11,997.46 (** disminuyò por la compra de chequera), lo devuelva a su cuenta de origen Fondo FODES 2% **005-40009669**; y 2- se autoriza para que Aperture la cuenta bancaria con el nombre del proyecto “**ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS, TONACATEPEQUE” aperturece con el monto de $11,997.46 tómese del fondo FODES 2% cuenta 005-40009669, (** en vista que se modifico el proyecto de dicho sector, es el mismo fondo, se hace constar que disminuyó la cantidad por la compra de chequera**);** las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **Alcalde Municipal** Lic**.** Alirio Ravin Sosa Deras**, concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Tesorero Municipal José Rafael Rivas Rivera**, y se autoriza como representante legal al señor Alcalde Municipal Alirio Ravin Sosa Deras, para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considera: I) que con el personal eventual que ha estado apoyando a la Unidad de Desechos sólidos, se ha visto la mejora en la Recolección, y en los trabajos de apoyo en la Unidad de Medio Ambiente central. II) que ya se vienen las fechas festivas y se necesita contar con el personal suficiente para que se preste un buen servicio a la población. III) que se tiene del FODES Libre de Disponibilidad en la línea obra de infraestructura Diversas, fondos pendientes de distribuirse. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:A)se autoriza a la Encargada de Presupuesto** realice reprogramación al presupuesto municipal 2021, realice los ajustes presupuestarios en el Fondo **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, se tome le la línea de Obras de Infraestructura diversas la cantidad de $11, 690.00** para que se presupueste para el salario mínimo para contratar a 16 personas eventuales desde 8 de noviembre al 31 de diciembre 2021, que apoyaran a la Unidad de Desechos sólidos, (incluya compra de chequera). **B)Se mandata al Jefe de la UDU elabore carpeta técnica,** para la contratación de 16 personas que apoyaran eventualmente a la Unidad de Desechos Sólidos y reforzar el trabajo de Recolección de Desechos sólidos con el fin de mejorar el servicio, (salario mínimo a partir del 8 de noviembre al 31 de diciembre 2021, incluya compra de chequera). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Financiera, UDU, Gerente Operativo, Jefe de Desechos sólidos, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:**El Concejo Municipal en vista de llevarse a cabo de manera simbólica la tradición del día de la CALABIUZA, que se celebra el día uno de noviembre de cada año, tradición que viene de más de 80 años que originalmente consistía en que todas las viviendas de la ciudad se preparaba ayote en miel, los niños y niñas salían por las calles del pueblo con morros y velitas a pedir ayote, recordando a los Santos Ángeles y cantando un estribillo que rezaba así **“ ángeles somos y del cielo venimos pidiendo ayote para nuestro camino mino mino”** algunos usaban máscaras, otros salían con caras pintadas; al transcurrir de los años se detalla que por el año de 1987 celebrando esta tradición se le agrego un grupo de adultos comenzaron a salir bailando con pitos y tambores, y aproximadamente en el año de 1992 un grupo de jóvenes dieron un rumbo diferente a la tradición donde confeccionaron trajes que vestirían en la noche del uno de noviembre donde la ciudad se vio invadida por personajes mitológicos como el Cipitío, el padre sin cabeza, las siguanaba, bailando al sonido de los tambores y pitos, y cada administración municipal ha venido celebrando esta tradición. **Que por estar en pandemia por Covid, para este año** se propone realizar una actividad simbólica, con el fin de no perder la tradición, la idea es que estarían los personajes mitológicos con la carreta en frente de la Alcaldía Municipal, y repartir ayote, esto sería en el transcurso del día, en la noche no se realizara ninguna otra actividad, proponen un presupuesto de $3,080.00 esto sería para la contratación de personal para preparar ayote, participación de 1 carreta, compra de ayote ( 300 ayotes), atados de dulce, compra de fardos de plato para ayote, especies para ayote, arrendamiento de un terreno para parqueo público para ordenar el eje preferencial ese día, compra de leña e imprevistos; Por tanto el Concejo Municipal toma a bien dicha celebración sea de esa manera con el fin de evitar aglomeraciones y de no perder la tradición, eso sí tomando las medidas de prevención por covid-19; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: a)** Se aprueba el presupuesto por la cantidad de **$3,080.00 ( fondo 7% de Fiestas Patronales),** para la celebración tradicional de manera simbólica el **DIA DE LA CALABIUZA**, uno de noviembre año 2021, teniendo los siguientes gastos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nº | **Producto o servicios** | **MONTO** |
| 1 | Compra de ayotes  | $ 900.00 |
| 2 | Compra Atados de dulce | $970.00 |
| 3 | Contratación de 1 personas para preparar el ayote  | $333.33 |
| 4 | Contratación de 1 carreta ( con personajes mitológicos) | $ 500.00 |
| 5 | Compra de fardos de platos y especies  | $ 123.00 |
| 6 | Arrendamiento de terreno por un día ( parqueo de vehículos)  | $112.00 |
| 7 | Compra de leña para cocer el ayote | $70.00 |
| 8 | imprevistos |  $71.67 |
|  | **TOTAL** | **$3,080.00** |

**b) Se autoriza** al Gerente Administrativo Lic. **José Patricio Hernández Quintanilla** realice los requerimientos de dichos productos y servicios ante la UACI para que realicen el proceso correspondiente conforme a la LACAP (por urgencia y por el poco tiempo si la ley lo permite se haga sin competencia). Se hace constar que en el **presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales**: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria; Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, quien manifestó que si solo fuera la carreta para exposición si estaría de acuerdo, pero ya lo demás generará aglomeraciones; y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, manifestó que no está de acuerdo en vista al alza de contagios de covid y esto llamará aglomeraciones. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite una cotización sin competencia, para la contratación de adquisición de servicios de diez ataúdes con/sin servicio básico, beneficio que se le dará a las familias de escasos recursos económicos en el municipio de Tonacatepeque; según el artículo 40 literal b de la LACAP; presentado a: FUNERALES GUARDADO S.A DE C.V por un monto $1,300.00 ofrece 10 ataúdes funerarios sencillos (económicos) precio unitario ( $130.00).; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal se **ACUERDA**: **A)** se Adjudica el suministro de 10 ataúdes funerarios sencillos (económicos) a **FUNERALES GUARDADO S.A DE C.V por un monto $1,300.00; B) se autoriza al Tesorero Municipal** erogue esa cantidad del fondo **común**. **C)** Se Mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore el contrato respectivo, que la UACI remita toda la documentación del ofertante, así como los términos de la contratación y pago; se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar el contrato. **D)** Se nombra administrador de Contrato y orden de compra a Lic. José Patricio Hernández Quintanilla, Gerente Administrativo, quien será el responsable de establecer el proceso de entrega de los ataúdes, la documentación que requerirá para generar el respaldo del gasto. **Se hace** constar que se incluyo como último punto presupuestar para el servicio de 10 ataúdes. Se hace constar que el concejal Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, salva su voto en el acuerdo 21 de la presente acta, razonando lo siguiente: que sugirió con anticipación en fecha 6 de junio del presente año se conformaran las comisiones especiales para estas fechas tan importante u no se tomó en cuenta; decisiones tomadas en muy corto tiempo, no existieron planes claros y congruentes para las fiestas, creación de comisiones para estas actividades tipo exprés. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerente Administrativo. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa Salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.